## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1840**

Presupuesto general de gastos.

Se halla vijente el publicado en 6 de Octubre de 850.

El Senado y Cámara de Representantes decretan la siguiente ley.

Art. 1.º Los gastos de la República en 1841 se arreglarán al siguiente presupuesto.

## CUERPO LEJISLATIVO.

## Cámara de Senadores.

Por veinte Senadores a doscientos pesos mensuales, de sesiones ordinarias, ocho mil pesos	8,000	
Por treinta días que pueden prorrogarse	4,000	
Por el viático de veinte Senadores calculado segun las distancias en	0.005	
que se hallan las capitales de Departamento  Por dos taquígrafos redactores	2,325 400	
Para la prórroga	200	
Por un Oficial 1.º cincuenta pesos mensuales	100	
Para la próroga	50	
Para dos oficiales auxiliares á cuarenta pesos	160	
Para la próroga	80	17.075
Para un oficial de sala ó Ujier a setenta pesos  Para el archivero del Congreso en todo el año, que será también	140	17,375
portero en ambos Cámaras	420	
Para gastos de Secretaría é imprenta con cargo de cuenta quinientos	.20	
pesos cada mes	1,500	
Cámara de Representantes.		
Por treinta y dos Representantes á 200 pesos mensuales	12,800	
Por treinta días de prórroga	6,400	
Por el viático de treinta y dos Representantes, calculado según las distancias	3,752	
Para dos Taquígrafos Redactores á cien pesos	0,702	
mensuales	400	
Para la próroga	200	
Para un oficial 1.º á cincuenta pesos mensuales	100	
Para la próroga	50	
Para dos oficiales auxiliares á 40 pesos mensuales  Para la próroga	160 80	
Dos Ujieres el uno con sesenta pesos y el otro ciudadano Tiburcio	00	
Aldao con cuatrocientos pesos al año y el sobre sueldo de treinta y		
seis pesos cinco y medio reales por cada mes de sesiones	6,113	26,055 3
Gastos de Secretaría e imprenta con cargo de cuenta quinientos		
pesos cada mes	1,500	
Gobierno Supremo.	00.000	00.000
Presidente de la República al año veinte mil pesos	20,000	20,000
Ministro Secretario al año cinco mil pesos	5,000	
Official mayor	2,000	
Oficial 1.º  Dos oficiales auxiliares á 720 pesos	1,200 1,440	
Un portero	300	13,140
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	300	10, 140

Dos Redactores de los periódicos oficiales	2,300	
Un Conserje del palacio del Gobierno Supremo	600	
Ministerio de Hacienda.	000	
Ministro Secretario al año cinco mil pesos	5,000	
Oficial mayor	2,000	
Oficial 1.º	1,200	
Dos oficiales auxiliares á 720 pesos	1,440	10,240
Un portero	300	10,=10
Gastos de la Secretaría con cargo de cuenta	300	
Ministerio de la Guerra.		
Ministro Secretario Jefe de Estado Mayor general	5,000	
Oficial mayor	2,000	
Oficial 1.º	1,200	
Un oficial auxiliar	720	9,520
Un portero	300	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	300	
Ministerio de Instruccion pública.		
Ministro Secretario al año cinco mil pesos	5,000	
Oficial mayor	2,000	
Oficial 1.º	1,200	
Un oficial auxiliar	720	9,520
Un portero	300	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	300	
Ministerio de Relaciones exteriores.		
Oficial mayor dos mil pesos	2,000	
Oficial 1.º	1,200	
Un oficial auxiliar	720	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	200	4,120
Lista diplomática.		
Los sueldos de los Ajentes diplomáticos cuando se envien, se		
arreglarán del modo modo siguiente:	12.000	
Ministro en Colombia, Norte - América ó Europa	12,000	
Secretario en id. id. Id	3,000	
Encargado de Negocios en Europa	6,000 7,000	
Secretario en id. id.	2,500	
Encargado de negocios en Chile ó Buenos – Ayres	4,500	
Ministro en el Perú o en el Janeiro	9,000	
Secretario en id. id.	3,000	
Encargado de Negocios en id. id.	5,000	
Cónsul en Valparaiso	3,000	
Gastos de Secretaría para los enviados á Europa sin abono de otros y	3,000	
con cargo de cuenta	500	
ld. id. para los enviados á las secciones americanas id. id	300	68,800
Para gastos imprevistos y extraordinarios en relaciones exteriores, con	000	00,000
cargo de cuenta diez mil pesos	10,000	
Cada vez que envie una legacion le señalará el Gobierno de uno á tres	10,000	
adjuntos, con la dotación de mil doscientos pesos, si fuesen a Europa,		
y de mil en cualquier punto de América, para que se instruyan en		
idiomas, finanzas y diplomacía.		
Un Cónsul en el Sur del Perú	3,000	
Corte Suprema.	-,	
Siete Ministros y un Fiscal á 4,000 pesos al año á cada uno	32,000	
Un Relator al año	1,200	
Secretario archivero	300	
Un plumario	120	

Portero	300	34,020
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	100	34,020
Contaduría General.	.00	
Tres contadores mayores á dos mil cuatrocientos pesos al año, siete		
mil doscientos pesos	7,200	
Cuatro Contadores fiscales de las mesas glosadoras á mil quinientos		
pesos al año	6,000	
Un Contador Fiscal de rezagos	1,500	
Un Secretario con setecientos pesos	700	
Un oficial mayor con id. id	700	
Un oficial 1.º	400	00.000
Un oficial 2.º	300	20,600
Cuatro auxiliales de las mesas glosadoras, á seiscientos pesos	2 400	
anuales cada uno	2,400	
Un auxiliar de la mesa de rezagos	600 300	
Un archivero con trescientos pesos	200	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	300	
Administracion del crédito público.	300	
Un Contador secretario con ochocientos pesos anuales	800	
Un oficial auxiliar que hará de portero	240	1,090
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	50	.,000
Administración general de Correos.		
Administrador mil quinientos pesos anuales	1,500	
Contador interventor	800	
Oficial 1.º	500	
Oficial 2.º	300	
Portero que también hará de auxiliar	200	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	3,400
Alquiler de casa por contrata que aprobará el Gobierno	200	
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.		
Prefectura.	4 000	
Prefecto cuatro mil pesos	4,000	
Secretario	1,000	
Oficial 1.º de secretaría	400	
Id. 2.º Escribano de hacienda	300	6 100
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	200 200	6,100
Policía de Seguridad.	200	
Un primer comisario jefe de la oficina y del piquete de policía,		
seiscientos pesos	600	
Cuatro comisarios segundos á cuatrocientos pesos	1,600	
Un piquete de policía compuesto de un sargento con paga de diez	.,000	
pesos, un cabo 1.º con la de once y diez jendarmes á diez pesos		
mensuales cada uno	1,560	
Para gastos de equipo correspondiente á todo el año 147 pesos 3 1/2		
reales, con mas el abono de un real diario para forraje de cuatro		
caballos, que debe tener el piquete	329 7 ½	4,329 7 ½
Para un plumario y gastos de oficina	240	
Tribunal de Alzadas.	40.000	
Tres Vocales y un Fiscal á dos mil quinientos pesos	10,000	
Dos Relatores a ochocientos pesos	1,600	44.050
Un portero alguacil	300 50	11,950
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta  Tesoro Público.	30	
Administrador dos mil pesos	2,000	
1	_,	

Official 4.0 interpretary	4.000	
Official 1.º interventor	1,000	
Official 2.0	500	0.050
Oficial escribiente	200	3,850
Gastos de oficina con cargo de cuenta	150	
Vista	600	
Oficial 1.º	600	
Oficial 2.º	400	
Oficial de diezmos	300	
Cobrador	300	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	100	
Guarda mayor	500	
Cuatro guardas subalternos á doscientos pesos	800	
Seis camineros á seis pesos mensuales	432	
Portero	120	
Un guarda almacen	200	
Asignaciones militares.		
A Da. Juana Asurduy viuda del Coronel Ascencio Padilla	720	
A Da. Andrea Estrada viuda del Teniente Coronel Miguel Mujía	240	1,429 4
A Da. Blasia de la Fuente madre del alferez José Domingo Contreras	150	.,
A los padres del Teniente Coronel Valentin Matus	319 6	
Oficiales retirados con pensión.		
Coronel Josè Villegas	960	
Comandante graduado de Teniente Coronel Benigno Loza	560	1,799 6
Ayudante mayor Gabriel Carrasco	279 6	
Asignaciones civiles		
Da. Carmen Gil viuda del finodo tesorero José Benigto Alzérreca	300	
Da. Agueda Valda viuda del finado Ministro Dr. Villegas	300	
Para el secretario de la Junta de Monte	300	
Para la celebración de las fiestas cívicas del 6 de Agosto, 9 de		
Diciembre y 9 de Febrero	300	1,100
Al Dr. Baltazar Alquiza, Ministro jubilado de la Corte Suprema	1,333 2½	
Al Dr. José María de Lloza, Ministro jubilado de la Corte Suprema	1,666 2½	4,999 6
Al Dr. Mariano José Calvo, Ministro jubilado de la Corte Superior	1,000	4,000 0
Gobernadores.	1,000	
Tres Gobernadores de las provincias de Cinti, Yamparaez y Tomina á		
mil pesos cada uno sin otro sueldo, salvo el uno por ciento de		
recaudacion que llevarán los corregidores y alcaldes: en Cinti ciento		
cuatro pesos: en Yamparaez ciento cincuenta y seis pesos cinco		
reales, y en Tomina ciento veinte pesos tres reales	3,381	3,931
Al Gobernador de la nueva provincia de Acero	600	
Jueces de Letras.		
Al de la capital	1,200	
Tres de las provincias de Yamparaez, Cinti y Tomina á mil pesos	3,000	
Al Ajente fiscal	1,000	
Un alguacil y un alcaide en la ciudad á cien pesos y tres en las	•	
provincias á sesenta pesos	380	5,580
Administración de Correos.		,
Esta se sirve por la general a los conductores de Oruro para su		
regreso por fletes, veinticuatro pesos cinco reales por correo y al de		
Santa Cruz seis pesos	735	735
Catedral.	. 30	. 33
Fábrica de la Iglesia, inclusos los gastos de su defensa en vacante de		
la Canonjía Doctoral	13,000	
Reverendo Arzobispo	10,000	
•	•	

Tres Dignidades á tres mil ps	9,000	
Cuatro Canónigos á dos mil doscientos	8,800	
Tres racioneros á mil quinientos pesos	4,500	
	3,000	
Tres medios Racioneros á mil pesos	•	
Un Secretario de Cabildo	500	
Un Secretario de Gobierno	500	
Un escribiente con trescientos pesos	300	
Gastos de Secretaría y porte de correos con cargo de cuentas	200	
Al Cura del Puerto Lamar	1,200	
Al Cura de Chiuchiu	200	
Al Misionero de Azero	300	
A los misioneros de Iti y Tayeranda á trescientos pesos	600	
Al doctrinero de Sauces	300	
Al hospital el noveno mayor y noveno y medio menor de los diezmos		
del departamento, que se calculan a ocho mil trescientos ochenta		
pesos	8,380	61,186
Para los jueces hacedores de diezmos á doscientos pesos cada uno	409	•
Colejio Eclesiástico.		
Rector	600	
Vice – Rector	500	
Ministro	400	
Cinco catedráticos á quinientos pesos	2,500	
Portero	100	
Veinticuatro vecas seminaristas establecidas en el Colegio		
Eclesiástico de la capital se distribuirán: seis en favor del		
departamento de Chuquisaca: seis en el de Potosí: seis en el de		
Cochabamba: cuatro en el de Oruro y dos en el de Tarija, á propuesta		
de las respectivas Municipalidades y con las calidas que exije el	0.400	C 700
Reglamento á cien pesos cada año	2,400	6,700
Papel Sellado.		
Papel blanco para sellar	1,000	
Al encargado de su distribucion	300	
Al encargado del timbre	200	
Por materiales y enfardelo	170	
Al oficial del Crédito público encargado de poner el contrasello	192	3,638
Tres por ciento del expendio	100	0,000
Gratificación a los prensistas por el timbre de cuatro cientas resmas de	100	
·	000	
papel sellado y de oficio por contrata	600	
Imprenta.		
Director seiscientos pesos: cajistas para todos ellos ochocientos		
setenta pesos: prensistas doscientos setenta y seis pesos: tintistas		
cuarenta y ocho: papel para el periódico ministerial doscientos diez y		
seis pesos	2,010	2,010
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.	_, -,	_,-,-
Prefectura.		
Prefecto cuatro mil pesos	4,000	
Secretario	1,000	
Oficial 1.º de secretaría	600	
ld. 2.°	400	
ld. 3.°	300	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	300	6,600
Policía de seguridad.		-,
Un Gobernador del Cercado, que hará las funciones de primer		
	800	
Comisario de policía mandando la jendarmería		
	000	
Cuatro Comisarios Subalternos á cuatrocientos cincuenta pesos cada		
uno	1,800	

Uu piquete de policía, que se compondrá de diez y seis jendarmes, ocho de ellos montados á diez pesos mensuales y ocho de á pie á nueve pesos: un sarjento con quince pesos y dos cabos á doce ps.		
mensuales cada uno. Por gastos de equipo trescientos treinta y siete pesos, y un real diario	2,292	5,794
para cada caballo de los jendarmes que han de ser montados	702	
Para escribiente y gastos de oficina	200	
Tres Vocales y un Fiscal á dos mil pesos	8,000	
Un Relator	800	
Portero Alguacil	200	9,050
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta Tesoro público.	50	2,222
Administrador dos mil cuatrocientos pesos	2,400	
Un oficial 1.º interventor	1,000	
Oficial 2.º	750	
ld. 3.°	400	
ld. 4.°	350	
Portero marcador	78	
Portero de ordenanza	120	
Al espendedor del papel sellado se calcula	100	
		E 400
Gastos de óficina comunes a la aduana con cargo de cuenta	300	5,498
Vista	860	
Oficial 1.º	800	
Oficial 2.º	600	
Oficial 3.º	500	
ld. Auxiliar	240	
Guarda mayor	700	
Guarda 2.º	600	
Guarda 3.º	500	
Guarda almacen	200	
Once camineros los diez á tres pesos mensuales y el último con cinco. Al Administrador subalterno de Tupiza el veinte por ciento sobre lo que	1,820	
recaudare.		
Comisario de guías de la frontera de Tupiza	500	6,885
Comandante de resguardo de la frotera de Tupiza seiscientos pesos,		
no siendo militar, y si lo es el de su graduación	600	
Gastos de escritorio del Administrador de la aduana de Tupiza con		
cargo de cuenta	25	
Agregados.		
Ensayador y balanzario	1,000	
Escribano de hacienda y banco	800	
Lagunero mayor	600	
Lagunero menor	400	2,800
A la viuda del General Manuel Valdez	666 5	
A la viuda è hijos del Coronel Gaspar Aramayo	660	
A la hija menor del finado Sarjento mayor José Molina	219 6	
A los hijos del finado Sarjento mayor Fermin Aguirre	239	
A Da. Bacilia Chabarria madre del finado Ayudante mayor José María		
Garamendi	170	
A la viuda de D. Francisco Caviedes Comisario de ejército	333 2 ½	
A Da. Manuela Civera viuda del finado General Francisco Lopez	1,200	
A las hermanas del finado Coronel Vargas	360	6,574 5 ½
Al hijo menor del finado General José Manuel Vera	60	

A Da. Lorenza Dorado, madre del finado Sarjento mayor Timoteo		
Rivera	120	
Al General Rudecindo Alvarado	2,000	
A Da. Josefa Fanola	60	
A Da. María Mariscal, viuda del Sarjento mayor Joaquin Torres	150	
A Da. Rosa Lezama, viuda del Sarjento mayor Francisco Carretero	400	
Oficiales retirados con pension.		
Teniente Coronel graduado Francisco Luna	560	
Sarjento mayor graduado Miguel Mazero	300	860
Asignaciones civiles.		
Da. Gerónima Molina viuda del Tesorero del Banco Felix José Matos	600	
Da. Manuela Arze viuda del Contedor del Banco Bernardo Martinez	450	
Da. Manuela Mencia viuda del Contador mayor Juan Manuel Solares	433 6	
Da. Marìa Alvares viuda del Tesorero Manuel Usin	300,0	2,861 ½
Da. Justa Ibero viuda del finado Contador del Crédito público	300	
Dn. Antonio Barroso	144	
Da. María Otondo viuda del Ensayador de la Moneda Juan Palomo y	333 2½	
Sierra	000 =/2	
Para la celebración de las fiestas cívicas del 6 de Agosto 9 de		
Diciembre y 9 de Febrero	300	
Réditos.	000	
Al Manasterio del Cármen	3,000	
Al id. de Remedios	2,400	
Al Capellan del Cármen	120	
Al Convento de S. Francisco	181 1½	E 71E
A la cofradía del Santísimo Sacramento	13 6½	5,715
	13 0/2	
Moneda.	0.000	
Tesorero Director	2,000	
Ensayador primero	2,000	
Id. 2.º	1,400	
Balanzario	1,000	
Fiel	1,800	
Oficial 1.º de la Contaduría	1,200	
ld. 2.º de id.	600	
Id. 3.º de id	500	
Guarda materiales	900	
Fundidor mayor	1,800	
Guarda cuños	900	
Talla mayor	1,200	
Oficial 1.º de Tesorería	700	
ld. 2.º de id	500	
ld. 3.° de id	400	
Id. 4.º de id	400	
Aprendiz de ensaye	340	
Beneficiador de tierras	500	
Escribano	200	
Oficial 1.º de talla	600	
ld. 2.º de id	450	
ld. 3.º de id.	400	
Aprendiz	200	
Cuatro Guarda vistas de la fundicion mayor á 525 \$	2,100	
Mayordomo de molinete de fundicion	234	
Cuatro guardas de rejistro á 480 pesos cada uno	1,920	
Portero marcador	360	
Peon libre del Tesoro	184	
Portero de 1.ª puerta principal	300	
r ortoro do 1. puorta principali	300	

Cuatro guarda vistas de fielatura á 525 pesos	2,100		
Acuñador 1.º	450		
ld. 2.°	450		
ld. 3.°	400		
Aprendiz	234		
Portero de fielatura	234		
Fundidor de cisallas	700		
Teniente fundidor	400		
Maestro herrero	800		
ld. de molinos	524		
	462		
Id. de hileras	_		
Tercer cerrajero	260		
Maestro de torno	312		
Id. Carpintero 1.º	286		
ld. id. 2. <sup>0</sup>	234		
Mayordomo de molinete de fielatura	234		
Gastos de escritorio y cuadernillo con cargo de cuenta para ambas			
oficinas de Contaduría y Tesorería	400		
Gratificación al Fiel cuando las mermas de doble no pasen de siete			
marcos al millar	1,000		
Gratificación a los guardas de fundicion mayor por las fundiciones de	,		
oro, las que se calculan dos al año á treinta pesos cada una	240		
Al mayordomo de molinete de fundicion por gratificacion en las barras	240		
de oro	60		
Asentista de mulas por contrata	5,400		
Gratificación de los cuatro guardavistas de filiatura á treinta pesos	0.40	40.500	
cada uno en las labores de oro calculadas dos al año	240	40,508	
Banco de Rescate.			
Administrador	2,400		
Contador	1,800		
Tesorero	1,800		
Oficial 1.º de contaduría	800		
ld. 2.º de id	600		
Id. 3.º de id	500		
ld. de administracion	600		
ld. de tesorería	600		
Dos fundidores á quinientos veinte pesos	1,040		
Ayudante de fundicion	312	12,209	
Auxiliar del banco de habilitaciones	365	12,209	
Portero del banco de rescates	312		
Cinco requemadores ó quintos á tres pesos semanales	780		
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	300		
Administracion de Correos.	4 000		
Administrador	1,200		
Oficial 1.º	600		
ld. 2.°	400		
Auxiliar que hace tambien de portero	200		
A los cuatro conductores por su destino sujeto á responsabilidades, á			
veinticinco pesos mensuales mil doscientos pesos	1,200		
A dichos para costo de postas	1,470 60		
Para gastos de escritorio con cargo de cuenta	100		
Pensión de D. Pedro Nogales jubilado por inválido	120	5,290 6	
Alquiler de casa por contrata	0	5,200 0	
Hospital.			
Noveno mayor y noveno y medio menor de los diezmos del			
departamento	8,876	10,276	
uepartamento	0,070	10,210	

Presidio.

F Testulo.	4 400	
Socorro de presidiarios	1,400	
Gobernadores.		
Al Gobernador de la provincia de Chayanta el cuatro por ciento de		
premio sobre noventa y dos mil ochocientos diez y ocho pesos seis rs	3,712 6	
Al de la provincia de Chichas sueldo de mil doscientos pesos y el uno	0,1 12 0	
por ciento de los recaudadores sobre veintidos mil doscientos ochenta		
pesos cinco reales	1,423	11,274
Al de Porco el tres por ciento y á los recaudadores el cuatro por ciento,		
sobre la cantidad de sesenta y ocho mil pesos	4,760	
Al de Lipez sueldo de mil trescientos veinte pesos y el uno por ciento á	1,1 00	
	1 270 2	
los recaudadores, sobre cinco mil ochocientos veinticuatro pesos	1,378 2	
Juzgado de Letras.		
Al de la capital	1,200	
Al de minas y comercio	1,200	
A los de las provincias de Porco, Chayanta, Lipez, y Chichas á mil	·	
pesos	4,000	
	·	
Ajente fiscal	1,200	0.000.01/
Un Promotor fiscal jubilado	133 2½	8,993 21/2
Un alguacil y un alcaide en la ciudad á cien pesos	200	
Un alguacil en la provincia de Porco	60	
Alcalde de minas	1,000	
Colejio de Pichinea.	1,000	
•	4 000	
Rector	1,200	
Vice – Rector	600	
Ministro	500	
Tres Catedráticos, uno de Gramática castellana y latina, otro de		
Flosofía y otro de Matemáticas á seiscientos pesos cada uno	1,800	
Catedrático de Química	1,000	9 200 00
	1,000	8,200,00
Id. de Mineralogía		
Id. de Jurisprudencia y Economía		
ld. de Dibujo	400	
Para la mantencion de 15 alumnos gratuitos á razón de ciento ochenta		
pesos anuales por cada uno	2,700	
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.	2,700	
Prefectura.		
Prefecto	4,000	
Secretario	1,000	
Oficial 1.º	600	
ld 2°	400	
Oficial 3.º	300	
		0.050
Auxiliar	250	6,950
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	400	
Policía de seguridad.		
Un primer Comisario encargado del piquete de jendarmes, que		
tambien será Gobernador del Cercado, mil pesos, y si fuese militar el		
	1 000	
sueldo de su graduacion.	1,000	
Cinco comisarios subalternos á cuatrociontos cincuenta pesos	2,250	
Para un oficial plumario y gastos de oficina	300	
Un piquete de policía, que se compondrá de un sargento 1.º con doce		
pesos de sueldo: un cabo con once, y veinticinco jendarmes, con diez		
pesos mensuales cada uno.	3,276	7,880
	5,210	7,000
Abono de cuarenta y ocho juegos de herrajes, por año, á catorce	<i>.</i> .	
reales juego, debiendo herrarse cada tres meses los caballos	84	
Gastos de equipo con abono de la mantencion de doce caballos, para		
la mitad de los jendarmes que deben ser montados	970	
•		

Tribunal de Alzadas.

Tribunal de Alzadas.		
Tres Vocales y un Fiscal á dos mil quinientos pesos	10,000	
Un Relator	800	
Un portero alguacil	250	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	50	11,100
Tesoro público.		
Administrador	2,000	
Oficial 1.º interventor	1,000	
Oficial 2.º	600	
Oficial 3.º	500	
Oficial 4.º	480	
Oficial 5.º	450	
Oficial 6.º	350	
Oficial 7.º	300	
Oficial auxiliar	300	7,378
Contador de moneda	300	7,070
Ensayador fundidor	250	
Escribano	400	
Conduccion de cuentas al Tribunal genral de cuentas	148	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	300	
	300	
Aduana.	4.000	
Administrador principal	1,200	
Vista	800	
Depositario ochocientos pesos, mientras sirve el actual empleado y		
despues quinientos	800	
Oficial 1.º	1,000	
Oficial 2.º	600	
Oficial 3.º	500	
Oficial 4.º	400	
Oficial 5.º	375	
Oficial 6.º	365	
Auxiliar	300	
Contador de monedas	300	
Cobrador	150	
Portero	150	
Guarda mayor	800	
Teniente 1.0	365	
ld. 2 <sup>0</sup>	365	
Ocho guardas gariteros á doscientos pesos	1,600	
Once indíjenas á noventa y cuatro pesos	1,034	
Cabo 1.º del resguardo	300	
Cabo 2.º de id	300	
Dos guardas para la oficina á ciento cuarenta y cuatro ps	288	
Comisario de guias del Desaguadero	500	
Id. id. de Huaicho	365	
Alquiler de casa para el de Huaicho	20	
Comisario de guias de Nasacara	500	
Id, de id. Tiquina	365	
Alquiler de casa para el de Tiquina	36	
Comisario de Calacato	500	
Alquiler de casa	36	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	400 500	
Comandante del resguardo oriental del Desaguadero	300	
Receptores de Yungas y de Cajuata el cinco por ciento sobre lo que		
recauden. Los subalternos son los siguientes. En Pacallo un plumario		
con trescientos pesos: un guarda ciento sesenta y ocho: en el río		

Chairu un guarda trescientos sesenta pesos. En Yanacachi un		
escribiente con trescientos pesos: cuatro guardas á ciento schenta		
pesos y cincuenta pesos para gastos	1,898	
En Chulumani un escribiente con ciento cincuenta pesos: cinco		
guardas con ochenta pesos cada uno y para gastos de escritorio y		
alquiler de casa noventa y ocho ps.	648	
En Irupana un escribiente con ciento cuarenta y cuatro ps.: cuatro		
guardas, los tres primeros con ciento veinte pesos y el cuarto con	540	
treinta yseispesos		
Dos guardas á setenta y dos pesos	144	
Gastos de escritorio y alquiler de casa con cargo de cuenta	134	
En Iquico un guarda vigía	420	
Alquiler de una pieza para depósitos en el Desaguadero	72	
Un guarda garitero en Huaicho	60	
Al Receptor de Pacajes sobre sobre mil seiscientos cuarenta y ocho		
pesos seis reales, el premio del diez por ciento con con inclusion del		
tributo de los ponteros y gastos de recomposicion del puente	720	
Al Administrador de la aduanilla de Pelechuco el diez por ciento, sobre	, 20	
la base de cinco mil pesos y para la dotación de dos guardas á ciento		
veinte pesos anuales cada uno	740	20,500
Pensiones Militares.	740	20,500
A los hijos del finado General Anglada	666 51/2	
A Da. Petrona Miranda viuda del capitan Alejo Cáceres	225	
A Da. Francisca Carpio, viuda del Sargento mayor Pedro Aguirre	333	
A Da. María Josefa Chaves madre del teniente primero Justo Pastor	333	
Calderon	240	
	_	
A la viuda del Mayor Fortuanto Perez  A la madre de la hija del finado capitan Manuel Sanchez	250	
A la madre de la nija dei finado capitari Manuel Sanchez	229	
	300	
Comandante del Desrgudero	360	
Comandante del resguardo, del Desaguadero el sueldo de su		
graduacion.	40	
Bartola Valencia, viuda del cabo 2.º Pedro Torres	48	
Manela Sandoval por el hijo natural del finado Sargento 2.º Manuel	00	
Aranibar	60	
Paula Egaña por los hijos del granadero José María Arroyo	48	
A los hijos menores del General Armasa	666 5	
A Dosa Rosa Aguirre, viuda del Sargento mayor Agustin Suares	220	
A Da. María Jesus Romero, viuda del Sargento mayor Domingo		
Ontaneda	219 6	
A Da. Isabel Coronel, viuda del Teniente Carlos Tejiros	135	
A Da. Ignacia Umeres, viuda del Capitan José Manuel Azcarruz	150	
A la huérfana Francisca Montes	221 5	
Al huerfano Félix Barron	192	
A Juana Narcisa Rivero	188	
A los tres indios incendiados en la fábrica de pólvora á dos reales		
diarios á cada uno	273 6	
A Hermenejilda Quispe, viuda de Ildefonso Calle, que murió en la		
fábrica de pólvora dos reales diarios	91 2	
A las viudas de los quemados en la fábrica de pólvora, Manela Quispe,		
Ventura López, Melchora Chuquimia y María Santusa Mamani, á		
veínticuatro pesos anuales á cada una	96	5,249 5½
A Leandra Úmiri, viuda de otro quemado en la fábrica por tener tres		
hijos menores	36	
Oficiales retirados con pension.		
Comandante José María Zaballa	560	

Id. graduado Mariano Espinosa	440	
Sargento mayor Mariano Montesinos  Pensiones civiles.	440	
A los hermanos del finado Representante Monroy	800	
Al meastro de postas	200	
A Petrona Rocha	180	
A Juana Tames	180	
A Manuela Justiniano	108	
A Manuela Rodriguez	144	
A Benita Bedregal	240	
A Rosa Arguedas, viuda del finanado Sr. Ministro de la Corte Superior		
de Justicia, Dr. Mariano Calvimontes, per los hijos de este	500	
A Manuela Sanmillan, viuda del Ministro del Corte Suprema de		
Justicia, Dr Juan de la Cruz Monje	666 5	
A la viuda del Ministro de Justicia Sanjinés	500	
Gastos de celebracion de las fiestas cívicas del 6 de Agosto, 9 de	000	
	200	E 250 E
Diciembre y 9 de Febrero	300	5,258 5
Jubilaciones.		
Al Dr. Fermín Eyzaguirre, Ministro jubilado de la Corte Superior de		
Justicia	2,000	
Al Dr. José Manuel Loza, Miistro jubilado de la Corte Superior	1,000	3,600
Al Tesorero jubilado Mannel Cosío	666	
Banco de rescates.		
Al Administrador del Tesoro como á director	200	
Interventor de compras	200	744
Dos guardas á seis pesos mensuales	144	
Vn plumario	200	
Administración de Correos.	200	
Administración de Correos.  Administración de Correos.	1,200	
	•	
Interventor	500	
Oficial 1.º	300	
Auciliar	200	2,300
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	
Alquiler de casa por contrata		
Hospital.		
Para medicina de los hospitales de Sagárnaga y Libertad en Yungas,		
i ala modionia do los nospitalos de Sagarnaga y Elbortad en Tangas,		
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma	1.800	1.800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	1,800	1,800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	1,800	1,800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	·	1,800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾	1,800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293	1,800
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> 3,293 3,259 7	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293	1,800 14,131 4½
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> 3,293 3,259 7	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps.  Gobernadores.  Al de Sicasica el cuatro por ciento sobre la contribucion indijenal, haciéndose cargo de pagar el uno por ciento á los cobradores.  Al de Omasuyos en los mismos términos.  Al de Pacajes en la propia conformidad.  Al de Yungas fuera de la tercera parte de vagos en la misma forma  Al de Laracaja mil pesos sin otro premio de recaudacion, salvo el uno por ciento de los cobradores.  Al de Muñecas mil pesos, siempre que el tres por ciento no pase de esta cantidad y á los recaudadores el uno por ciento  Al de Caupolican mil pesos y á los cobradores el uno por ciento  Jueces de Letras.	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½ 325 2	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½ 325 2 2,400	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½ 325 2 2,400 7,000	
quinientos pesos y para la dotacion de un Médico en la misma provincia mil pesos y un anxiliar con trescientos ps	2.299 4¾ 3,293 3,259 7 1,176 6 1,205 6 1,463 6 1106 7 ½ 325 2 2,400	

en las provincias á setenta pesos	799	11,100
Catedral.		
A la fárbica de la Iglesia, ocho mil pesos, de los que dos mil serán para la construcción de la catedral mientras dure la obra	8,000	
Para su construccion cinco mil pesos mientras dure la obra y á buena	0,000	
cuenta de la deuda del Tesoro á Beneficencia. Esta cantidad se		
satisfará por cuatrimestres y con toda preferencia	5,000	
Al Reverendo Obispo	6,000	
Tres Dignidades á dos mil cuatrocientos pesos	7,200	
Tres Canónigos á mil ochocientos pesos	5,400	
Dos Racioneros á mil doscientos pesos	2,400	
Dos medios racioneros á ocho cientos pesos	1,600	
Al Sacristan mayor ,	200	
Al maestro de ceremonias y pertiguero á doscientos cincuenta pesos		
cada uno	500	
Al apuntador de faltas y Secretario de Cabildo á cien pesos cada uno	200	
A la Colejiata de Copacabana	1,000	
Al colector de diezmos	650	
Al oficial auxiliar de diezmos	200	
Al hospital el noveno mayor y noveno y medio menor que que se		
calculan en trece mil pesos	13,000	
Para la reedificacion del hospital se designan del ramo de diezmos,		
hasta que se concluya la obra, á buena cuenta de la deuda del Tesoro		
á favor de Beneficencia	5,000	52,150
A los Curas conversores en Guanay, Mosetenes, Santa - Ana,		
Cabinas y Magdalena á trescientos pesos	1,500	
Al Cura de Challana	300	
Papel sellado		
A los expendedores, que sobre el valor de once mil pesos, se calcula		
al tres por ciento de gratificación	330	330
Imprenta.		
Administrador, sus dependientes, papel para el periódico y demas	4.500	4 500
gastos  DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.	1,500	1,500
Prefecto tree mil quinientee pe	2 500	
Prefecto tres mil quinientos ps	3,500 800	
Oficial 1.º de secretaría	350	
ld. 2.º	300	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	300	5,250
Un primer Comisario que será también Gobernador del Cercado, hará	000	0,200
las recaudaciones y estará encargado del piquete de policía	1,000	
Cuatro Comisarios á trescientos pesos	1,200	5,343
Un piquete de policía, compuesto de un sarjento con diez y seis pesos:	.,_ •	0,0.0
dos cabos primeros con doce pesos: dos segundos con once pesos y		
catorce jendarmes con diez pesos	2,424	
Equipo y mantencion de diez caballos que debe tener este piquete	519 3	
Gastos de escribiente y escritorio	200	
Tribunal de Alzadas.		
Tres Vocales y un Fiscal á dos mil pesos	8,000	
Relator	800	
Portero alguacil	200	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	50	9,050
Tesoro público.		
Administrador	2,000	
Un oficial 1.º interventor	800	

Oficial 2.º	600	
ld. 3.°	500	
ld. 4.°	400	
Gastos de oficina con cargo de cuenta comprendida la Aduana	200	
Rédito del principal de cinco mil pesos, que reconoce la casa que	_00	
ocupa la Administracion al tres por ciento	150	4,750
		4,750
Escribano	100	
Aduana.		
Vista	600	
Un Guarda mayor	400	
Cuatro guardas subalternos á doscientos cuarenta pesos	960	1,960
Asígnaciones militares.		
A Da. María Heredia, madre del General Blanco	500	
A Da. Rosario Saravia, viuda del General Lanza	1,800	
A Da. María Gallegos, viuda del Capitan Lozano	300	
A la hija del finado Sarjento mayor Melchor Cardoso	180	3,570
A Doña Josefa Gandarillas viuda del finado Coronel Anselmo Rivas	480	0,070
A Da. Agueda Ampuero, viuda del Coronel graduado José Miguel	400	
Sagárnaga	319 4	
	319 4	
Oficiales retirados con pension.	000	
Al Coronel Diego de la Riva	960	
Al id. Gavino Ibañez	960	
Al Teniente Coronel Miguel Vidal	640	3,420
Al Comandante Juan de Dios Rodriguez	560	
Al Capitan Manuel Ortega	300	
Asignaciones civiles.		
A Da. Viviana Aldunate, viuda del Ministro de la Corte Suprema Dr.		
Mariano Guzman	666	
A Da. Hilaria Mendoza, viuda del Contador mayor José Manuel Tames	433 21/2	
Al monasterio del Cármen de esta ciudad en parte de pago de	100 272	
ingentes sumas, que le debe la Tesorería por principal y rèditos		
	600	
devengados	600	
Para la celebracion de las fiestas cívicas del 6 de Agosto, 9 de	000	
Diciembre y 9 de Febrero	300	0.000.01/
Al Dr. Claudio Bautista	300	2,299 21/2
Jubilaciones.		
Al Dr. Lorenzo Maldonado, Ministro jubilado de la Corte Superior	800	
Al Dr. José Pablo de Hevia y Baca Ministro jubilado de id. id	800	
Al jnbilado Contador Secretario del Crédito público C. José Matias		
Carrasco	266,20	
Al Cno. Mariano Ugarte, oficial jubilado de la Secretaría de la	,	1,982 7
Prefectura	116 2	,
Administración de Correos.	2	
Administrador	800	
Interventor		
	350	
Oficial 2.º	200	
Portero	100	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	1,550
Gobernadores.		
Al de Tapacarí mil pesos sin otro premio por la recaudacion, y á los		
cobradores el uno por ciento sobre la importancia de la contribucion		
indijenal	1,111 4	
Al de Arque mil pesos en la misma conformidad	1,103 2	
Al de Clisa, lo mismo	1,036 2	
Al de Ayopaya, en los mismos términoss	1,028 1	
Al de Misque en igual forma	1,034	5,312 7
7 a do mioquo on igual forma	1,004	0,012 1

Juzgado de Letras.

Juzgado de Letras.		
Dos Jueces en la capital y provincia del Cercado á mil doscientos		
pesos	2,400	
A los cinco de las provincias á mil pesos	5,000	
Un alguacil y un alcaide en la ciudad á cien pesos, y cinco alguaciles		
en las provincias á sesenta pesos	500	
Ajente Fiscal	1,000	8,900
Diezmos	.,000	3,333
El Gobernador Eclesiástico tiene en este ramo	300	
Para la música y alumbrado de la Matriz y fiestas cívicas	500	
Para la refacción de la Iglesia Matriz por una vez, pagaderos por	300	
	4000	
semestres	4000	
A los Religiosos conversores de Ichu, Mosetenes, San Antonio y	4500	0.000
Chimorè á trescientos pesos	1500	6,360
Hospital.		
El noveno mayor, y el noveno y medio menor de diezmos del		
departamento, que se calcula en esta forma: ocho mil quinientos		
veinticinco pesos por lo que respecta al Arzobispado y cuatro mil		
ochocientos treinta y cuatro pesos por el Obispado de Santa - Cruz	13,359	13,359
Papel sellado.	. 0,000	. 0,000
Por gastos de su expendio al tres por ciento sobre seis mil trescientos		
veitiun pesos, que se calcula de consumo	189 5	189 5
DEPARTAMENTO DE ORURO.	109 3	109 3
Prefectura.		
Prefecto	3,500	
Secretario	800	
Oficial 1.º trescientos pesos y 2º doscientos cuarenta pesos	540	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	250	5,090
Policía de seguridad.		·
Un primer Comisario que será al mismo tiempo Gobernador del		
Cercado y tendrá á su cargo la jendarmería	1,000	
Dos Comisarios á 300 pesos	600	
	1,332	
Diez jendarmes á 10 pesos mensuales y un cabo con 11 pesos		0.004.01/
Equipo y mantencion de cinco caballos	329 2½	3,261 21/2
Tribunal de Alzadas.		
Tres Vocales y un Fiscal a 200 pesos	8,000	
Un relator con 600 pesos y un portero alguacil con 150 pesos	750	
Gastos de la Secretaria con cargo de cuenta	50	8,800
Tesoro público.		
Administrador 2000 pesos	2,000	
Oficial 1.º Interventor 800 pesos y el 2.º 500 pesos	1.300	
Oficial 3.º 350 pesos y auxiliar 300 pesos	650	
Gastos de fundicion 200 pesos y contribucion de nueve indíjenas	000	
fundidares à 7 nages code une	262	1 210
fundidores á 7 pesos cada uno	263	4,218
Aduana.	000	
Vista	600	
Oficial 1.º 600 pesos y el 2.º 450 pesos	1,050	
Cuatro guardas á 250 pesos	1,000	
Dos guardas, uno en Paria y otro en Caracollo con el 10 por ciento		
sobre lo que recauden	83 21/2	
Al Guarda jubilado Manuel Jimenes	83 ½	
Al Comisario de Guias de Pichagas	500	
Veinte guardas de esta comisaría á 60 pesos	1,200	
Al Comandante del punto de Pichagas	1,000	
Resguardo militar	2,000	
Guarda almacen de Oruro	300	

Al Escribano de Hacienda 100 pesos: alquiler de la casa que sirve de aduana 300 pesos segun contrata	400 200 300	8,633 2½
AduanaAdministración de Correos.		
Administrator mil pesos	1,000	
Interventor	500	
Un oficial auxiliar	240	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta  Diezmos.	50	1,790
A la Iglesia Matriz para su refaccion, alumbrado en fiestas cívicas y		
música con cargo de cuenta	1,000	1,000
Pensiones Militares.		
A la viuda del Sarjento mayor graduado con paga de tal Narciso Nuñez	500	
A la viuda del ciudadano Nicolas Vizcarra	300	
A la id. de Bedregal.	300	
A Doña Catalina Nieto viuda del Sarjento mayor graduado José Maria	005	
Morales	225	
Diciembre y 9 de Febrero	200	1,525
Banco de Rescates.	200	1,525
Administrador	800	
Escribiente	300	1,100
Hospital.		.,
Los 4,200 pesos que se le han dado siempre por los presupuestos		
anteriores	4,200	4,200
Papel Sellado.		
Para gratificacion de su espendio el 3 por ciento de 1,650 pesos en		
que se calcula el consumo	49 4	49 4
Gobernadores		
El de Carangas 1,000 pesos sin otro sueldo y el uno por ciento para	1 107 5	
los cobradoresEl de Pária el 3 por ciento y á los cobradores el uno por ciento sobre	1,197 5	
46,125 \$	1,845	
Al del Cercado el uno por ciento sobre 16,833 pesos, que se recaudan	1,010	
anualmente	168 6	3,211 30
Juzgado de Letras.		,
Uno en la capital con 1,200 pesos y dos en las provincias á mil pesos	3,200	
Ajente fiscal	700	
Un alguacil y un alcaide en la capital á cien pesos y dos en las		
provincias á sesenta pesos	320	4,220
Prefectura.	2 400	
Prefecto dos mil cuatrocientos pesos	2,400 600	
Oficial 1.º de la Secretaría Pronotario de Bulas	350	
ld. 2.º	240	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta	150	3,740
Tribunal ds Alzadas		, -
Un Vocal con mil trescientos y un fiscal con mil doscientos	2,500	
Portero alguacil cien pesos y gastos de oficina con cargo de cuenta		
cincuenta pesos	150	
Alquiler de la casa que ocupa el Tribunal	120	2,770
Tosoro público.	4 000	
Administrador	1,000	

	000	
Official 1.º interventor	600	
Oficial 2.º y auxiliar á trescientos pesos	600	
Escribano de hacienda	100	0.400
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	2,400
Comisario de guias de Horcas	300	
Cuatro guardas á setenta y ocho pesos cada uno  Policía de seguridad	312	612
Un primer Comisario Gobernador del Cercado con cargo de cobrar		
contribuciones y mandar el piquete de policía	600	
Dos comisarios subalternos á doscientos cincuenta pesos	500	
Oficial plumario y gastos de oficina	150	1,250
Catedral.		•
Fábrica de Iglesia	3,650	
Reverendo Obispo	6,000	
Dean y Arcediano á dos mil cuatrocientos pesos	4,800	
Dos Canónigos á mil ochocientos pesos	3,600	
Dos Racioneros á mil doscientos pesos	2,400	
Dos medios racioneros á ochocientos pesos	1,600	
Dos Curas Rectores á cuatrocientos pesos	800	
Dos id. de Paurito y Portachuelo á doscientos	400	
Sacristan mayor trescientos	300	
Otro id. del Vallegrande	100	
Secretario Capitular	100	
Secretario Eclesiástico y gastos de secretaría	200	
Un Religioso conversor en Guarayos	500	
Los de Asunción y San Pablo á trescientos pesos cada uno	600	
Para el sostenimiento del cologio seminario y mantencion de diez	000	
seminaristas	5,000	30,050
Hospital.	0,000	00,000
Por el noveno mayor y noveno y medio menor, se calcula	3,800	3,800
Jueces de Letras.		0,000
Al de la capital y comercio	1,000	
Al de Vallegrande	1,000	
Ajente fiscal	600	
Un alguacil y un alcaide en la capital á 100 pesos y alguacil en el Vallegrande 60 pesos	260	2,860
Gobernadores.		
El del Vellegrande 1 000 neces sin etre premie per la recoudacion		
El del Vallegrande 1,000 pesos sin otro premio por la recaudacion, deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella		
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella	1 066	1 066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	1,066	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	1,066	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	·	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	·	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½ 600	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½	1,066
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½ 600 172 7	
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½ 600	1,066 1,909 6 ½
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca  Recaudacion de contribucion.  Al Ajente en Cochabamba el 4 por ciento sobre la recaudacion de 19,465 pesos de diezmos  Al mismo para gastos de escritorio  Al cobrador de la contribucion personal el 3 por ciento de premio sobre 5,176 ps.  Al Gobernador de la cordillera el sueldo de su graduacion si fuere militar, y sino 600 pesos anuales  A los corregidores el 2 por ciento de 8645 líquidos, inclusos 400 pesos de la contribucion de Porongo  A los comisionados especiales que imponen la contribución directa el 3 por ciento sobre 3,436 pesos á que ascienden los catastros  Varios gastos.	778 5 100 155 1½ 600 172 7 103 ½	
deduciéndose para los cobradores el uno por ciento de lo que ella produzca	778 5 100 155 1 ½ 600 172 7	

Diciembre y 9 de Febrero	150	
poco mas ó menos	400	
la Cordillera	100	
se calculan de consumo	27 5	
Para el expendio de Bulas el 4 por ciento de premio al encargado en la		
capital y el 2 por ciento á los Vicarios foranéos sobre 100 pesos que	•	
se calculan de venta en un año	6	
directa sobre 1,600 pesos que se calculan de cobranza en todo un año Administracion de Correos.	16	1,659 5
Administrador	300	
Oficial auxiliar	100	
Administrador de Chilon	60	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	50	
½ real	43 4	
Dos conductores mensuales hasta Sucre á 300 pesos	600	
Dos id. de Chilon á Cochabamba á 72 pesos	144	
Un badeador del Rio - grande	25	
Provincia de Mojos		
Gobernador	2,000	
Secretario de Gobierno que tambien hará de juez de Letras	600	
Administrdor general	400	
Oficial 1.º de Secretaría	160 80	
Guarda de Mamoré	100	
Id. del puerto de Cuatro ojos	200	
Administrador principal de Trinidad.	500	
ld. id. de Loreto	500	
ld. id. de San Ignacio	500	
ld. id. de San Pedro	500	
ld. id. de Exaltacion	500	
Id. id. de San Ramon	500	
ld. ib. de Magdalena	500	
Id. id. de ConcepcionId. id. de San Javier	500 300	
Id. id. de San Joaquin	300	
Id. id. de Santa Ana	300	
Id. id. de Reyes	300	
ld. id. del Cármen	300	
ld. id. de Guacaraje cien ps	100	
Al Párroco de Trinidad incluso su coadjutor y ayudante	1,000	
Al id. de Loreto incluso su ayudante	1,000	
Al id. de San Javier incluso id	1,000	
Al de de San Pedro id. id.	1,000 1,000	
Al id. de San Ignacio id. id	1,000	
Al id. De Exaltacion id. id.	1,000	
Al id. de San Joaquin id. id.	1,000	
Al id. de San Ramon id. id.	1,000	
Al id. de Magdalena id. id	1,000	

Al id. de Concepcion id. id	1,000	
Al id. del Cármen id. id	1,000	
Al id. de Reyes id. id	1,000	
Al id. de Guarayo id. id	400	22,630
DISTRITO LITORAL		
Prefecto	4,000	
Secretario	1,200	
Oficial de secretaría	400	
Oficial auxiliar	300	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	180	6,080
Aduana, Resguardo y Capitanía.		2,222
Administrador	2,400	
Oficial mayor interventor	1,200	
Oficial 1.º	800	
Oficial 2.º	500	
Auxiliar	400	
Guarda Almacen	800	
	120	
Portero		
Cuatro guardas á 400 pesos	1,600	
Capitan del puerto que es Comandante del resguardo sin abono de	4 400	
criado	1,400	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	100	
Cuatro marineros á 14 pesos mensuales para la Falúa de la Capitanía		
del puerto	672	
Seis pabellones nacionales y dos de señal	400	
Gastos de la fortaleza con cargo de cuenta	350	
Ingeniero del puerto	3,000	
Vista de la Aduana	1,200	14,943
Policía de seguridad.		
Un Jefe del Ejército primer Comisario y dos subalternos en clase de		
segundos comisarios todos con el sueldo de su graduacion		
Gobernadores.		
El de Atacama mil doscientos pesos y á los cobradores el uno por		
ciento sobre el producto de contribucion.	1,216 6	1,216 6
Jueces de Letras.	,	•
El del Puerto que tambien es de Atacama	1,400	
Alguacil	100	1,500
Policia de salubridad.		.,000
Al repartidor custodio de aguas	120	
A los celadores de las aguas de las Cañas y del Algarrobo á quince	.20	
pesos mensuales	360	
Gastos de composicion de las aguadas del pueblo	50	530
Hospital.	30	330
Al Médico titular	720	
	240	960
Al hospitalero	240	900
Administracion de correos.	4.000	
Administrador	1,000	
Oficial auxiliar		
	500	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	25	
Al portero de Chacami		
Al portero de Chacami	25 120	
Al portero de Chacami	25 120 240	
Al portero de Chacami	25 120 240 384	
Al portero de Chacami	25 120 240	
Al portero de Chacami	25 120 240 384	
Al portero de Chacami	25 120 240 384	2,600

Inválidos.

Invalidos.		
Dos de ellos á nueve pesos	216	
Otros gastos		
Arriendo de la casa de Gobierno mientras se reedifique la que se		
quemó, trescientos cincuenta pesos: por la de la Capitanía del puerto		
noventa pesos mientras se conluya la destinada á este objeto: por la		
que sirirve á la Comisaria de guias ciento cuarenta y cuatro pesos	534	
Gastos para celebracion de las fiestas cívicas del 6 de Agosto, 9 de		
Diciembre y 9 de Febrero	300	
Decretados para mejoras del puerto	30,000	30,884
DEPARTAMENTO DE TARIJA	00,000	00,004
Prefecto dos mil pesos	2,000	
Secretario	500	
Oficial 1.º	300	
Auxiliar	150	
Comandante de San Luis, Zapatara y Caraparí á cien ps	300	
Gobernador y comandante de Salinas	800	
Ayudante de la mision de Salinas y comisario	260	
Alcaide seis pesos mensuales	72	
Policía de seguridad.		
Dos Comisarios el 1.º con trescientos y el 2.º con doscientos pesos	500	
Un cabo y cuatro jendarmes el primero con once pesos y los segundos		
á diez pesos	612	
Gastos de equipo y tres caballos para los jendarmes	235 1½	1,347
Juzgado de alzadas.	_00 .72	.,
Un Vocal con mil doscientos pesos	1,200	
Fiscal	800	
	100	
Portero alguacil		2.450
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	50	2,150
Tesoro público.		
Administrador	800	
Oficial 1° interventor	600	
Guarda mayor	240	
Cuatro guardas camineros á cien pesos cada uno	400	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	50	
Comisario de Camacho	400	
Chasques ó propios	100	
Composicion del armamento de la frontera	200	
Para la celebración de las fiestas cívicas del 6 de Agosto, 9 de		
Diciembre y 9 de Febrero	100	
Escribano de Hacienda	100	2,990
Pensión Militar.	100	2,000
Al Teniente Coronel Eustaquio Mendez	600	600
	000	000
Juzgado de Letras.	4 000	
Al de Tarija á cuyo despacho corre el de la provincia de Salinas	1,200	4 000
Un alguacil	80	1,280
Administracion de Correos.		
Administrador cuatrocientos y para gastos de escritorio con cargo de		
cuenta veinticinco pesos	425	425
Diezmos.		
Al Provisor	200	
Al Cura Rector	401 2	
Al hospital	3,008	
Dos religiosos conversores en las Salinas á doscientos pesos	400	
	<b>→</b> ( // /	
		4 109 2
Para gratificacion de los caciques Chirguanos	100	4,109 2

Para plantear fábricas en la República, para la construccion ó mejora de edificios públicos, alquiler de casas para las oficinas públicas y		
gastos imprevistos, debiendo llevarse cuenta de todo lo que se		
invierta, cien mil pesos	100,000	100,000
Gastos discrecionales.		
Al año diez mil pesos	10,000	10,000
Reintegros decretados.		
En el departamento de Oruro 4,000 pesos; de estos dos mil para la		
Beneficencia y dos mil pesos para la policía conforme á la ley de 5 de		
Octubre del año próximo pasado.	4,000	
En el departamento de Cochabamba para la Beneficencia en la misma	,	
conformidad	4,000	
Gasto personal y materiales del ejército, segun detall presentado	,	
setecientos cinta mil	750.000	758.000
TOTAL	- 3,000	1,810,253 51/2
		., , / -

- Art. 2,º Ninguna autoridad ni funcionario publico podrá bajo de ningun pretesto asignar ni pagar a los empleados mas sueldo, que el que queda prefijado á los respectivos destinos.
- 3.º Toda contravencion á lo ordenado en el artículo precedente produce responsabilidad real y personal, conforme á las leyes.
- 3.º Es abonable el porte de la correspondencia oficial á todas las autoridades de la República, que estèn en posesion de este derecho; pero el poder Ejecutivo arreglará el modo de justificar este cargo, de manera que se destruyan los intolerables abusos que se cometen en este órden.
- 5.º Los sueldos y gratificaciones militares se arreglarán á las leyes preexistentes y reglamentos orgánicos del ejército.
  - 6.º Los Juzgados de Comercio se pagarán por los respectivos Consulados.
- 7.º Los réditos de los principales reconocidos en Tesorería á favor de los Monasterios, continuarán pagándose con arreglo á las disposiciones preexistentes.
- 8.º No constando en el presente Presupuesto los gastos de los Consejos departamentales, las dotaciones de los empleados que corren á su cargo serán satisfechas con arreglo á las leyes y órdenes preexistentes.
- 9.º Los Ajentes fiscales no llevarán los derechos conocidos con el nombre de derechos de vista y media vista.
- 19 El sobrante que resulte en Tesorería despues de satisfechos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Nacion, será destinado por el Gobierno á la amortizacion proporcional de la deuda pública.
- 11. A todas las corporaciones que deban despachar en un lugar determinado y carezcan de edificios propios, les proporcionará el Gobierno por contratas particulares.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso en la Ciudad de Sucre á 3 de Noviembre de 1840.- Manuel Sanchez de Velasco, Presidente del Senado – Manuel Fernando Bacaflor, Presidente de Representantes – José Joaquin de Aguirre, Senador Secretario – Juan Gualverto Lagrava, Representante Secretario.

Palacio de Gobierno en la Capital Sucre á 11 de Noviembre de 1840.- Ejecútese – JOSE MIGUEL DE VELASCO – El Ministro de Hacienda, Miguel María de Aguirre.